

ORDENANZA Nro. 1522

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Establecese el uso obligatorio para ciclistas y motociclistas del chaleco de seguridad con fajas fosforescentes en forma de "X".

ARTICULO 2do.- Para el caso de empleado en relacion de dependencia sera obligacion de la patronal la provision del mencionado chaleco de seguridad.

ARTICULO 3ro.- En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza al infractor sera sancionado por una multa equivalente a 10 litros de nafta Super.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.